

BOLETÍN TRIBUTARIO - 188/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

1.1 PROYECTOS NORMATIVOS

La DIAN publicó en su página web, los proyectos normativos que a continuación se detallan:

- MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 000227 DE 2025, ÚNICA EN MATERIA TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA RESPECTO A TEMAS ASOCIADOS AL REPORTE DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - [Proyecto de Resolución](#)

Recibirá comentarios hasta el 17 de octubre de 2025, al correo electrónico: Subdir_Analisis_Opera_Programas@dian.gov.co.

- EFECTÚA UNA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE IMPUESTOS REALIZAR UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO EN ASUNTOS TRIBUTARIOS EN LA DIAN - [Proyecto de Resolución](#)

Recibirá comentarios hasta el 18 de octubre de 2025, al correo electrónico: elealv@dian.gov.co.

1.2 FLASH INFORMATIVO - [Doctriflash No. 48 de septiembre de 2025](#)

La DIAN difundió el citado documento en su página web destacando:

“Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.



Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co ingresando por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”, haciendo click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- 2.1 INFORMACIÓN EXÓGENA DISTRITAL: ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE SUMINISTRAR LA SOCIEDAD OPAIN S.A. Y LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O SOCIEDADES DE HECHO, A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB, EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USO, USUFRUCTO U OTRA FORMA DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL QUE SE HAGAN MEDIANTE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, DENTRO DE LAS ÁREAS OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE A PUERTOS AÉREOS - [Proyecto de Resolución](#)**

La SDH divulgó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 17 de octubre de 2025, al link: [Comentarios Proyecto Resolución](#).

III. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- 3.1 MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 1505 DE 2012 EN LO QUE RESPECTA A LOS ESTIMULOS PARA VOLUNTARIOS -LEY DE VOLUNTARIOS - [Ley 2548 del 8 de octubre de 2025](#)**

Es de resaltar que la mencionada ley estipula:

“ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 8 de la Ley 1505 de 2012, el cual quedará así:

Artículo 8°. Servicios Públicos e Impuestos. A iniciativa del Alcalde, los Concejos Municipales y Distritales, podrán establecer las tarifas especiales del servicio de transporte público para los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, del Cuerpo de Bomberos de Colombia y/o de la Cruz Roja



Colombiana y/o establecer tarifas especiales y/o exonerar del pago de servicios públicos domiciliarios, de gravámenes e impuestos Distritales y Municipales, a los inmuebles destinados como sedes y/o campos de entrenamiento de las entidades que hacen parte del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta”.

SÍGUENOS EN [“X”](#) (@ OrozcoAsociados)

FAO

09 de octubre de 2025